Sustanciación	N° 303
Radicado	05 266 31 03 003 2020-00174-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Itau Corpbanca Colombia SA
Demandado(s)	Oscar Antonio Ochoa Diez
Asunto	Remite a auto que decreto medidas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede se remite a la memorialista al auto del 18 de mayo de 2021, toda vez que allí se dispuso que la medida de embargo sobre los dineros que Oscar Antonio Ochoa Diez tuviera en las entidades bancarias no cumplía lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 83 del C. G. del Proceso, por lo cual, se dispuso oficiar a la Central de Información Financiera –CIFIN-, misma providencia en la que se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de Matricula mercantil 79908, adscrito a la Cámara De Comercio Aburra Sur y del inmueble de matrícula inmobiliaria 001-51492 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Sur.

Las medidas fueron comunicadas a la Central de Información Financiera –CIFIN-, Cámara De Comercio Aburra Sur y Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Sur, mediante los Oficios 75, 76 y 77 del 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8af854a71b43658db4ffc38d401e0f7410962le86d461934e0f3cd1aed6cccd
Documento generado en 11/06/2021 03:31:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica